

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1761

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL,
DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS
Y PORTUARIOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Vías Navegables– ubicado en la avenida Paysandú y Víctor Etcheverry, de la localidad de Concepción del Uruguay. Transferencia a título gratuito a la provincia de Entre Ríos.

1. (113-S.-2011.)
2. **Benedetti** (4.221-D.-2011.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a la provincia de Entre Ríos un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Vías Navegables–, para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 1 de Concepción del Uruguay, y el proyecto de ley del señor diputado Benedetti, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Vías Navegables– a la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3 y Centro de Formación Profesional N° 1; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2012.

*Luis F. J. Cigogna. – Carlos T. Eliceche.
– Roberto J. Feletti. – Miguel Á.*

Giubergia. – Mario A. Metaza. – Eric Calcagno y Maillmann. – Gastón Harispe. – Nancy S. González. – Juan C. Forconi. – María L. Alonso. – Walter R. Wayar. – José R. Uñac. – Jorge L. Albarracín. – Jorge Álvarez. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Basse. – Atilio F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Daniel A. Brue. – Julio C. Catalán Magni. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Carlos E. Gdanský. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Carlos M. Kunkel. – Julio C. Martínez. – Carlos J. Moreno. – Julián M. Obiglio. – Juan M. Pais. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Antonio S. Riestra. – Roberto F. Ríos. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a la provincia de Entre Ríos el predio ubicado en la avenida Paysandú y Víctor Etcheverry, de la localidad de Con-

* Artículo 108 del reglamento.

cepción del Uruguay, identificado en el plano mensura 58.278,** que se adjunta, previa inscripción de la misma en el registro correspondiente.

Art. 2° – La transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble referido al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 1 de Concepción del Uruguay.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO C. C. COBOS.

Luis G. Borsani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Intereses Marítimos... y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a la provincia de Entre Ríos un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Vías Navegables–, para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 1 de Concepción del Uruguay, y el proyecto de ley del señor diputado Benedetti, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Vías Navegables– a la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3 y Centro de Formación Profesional N° 1, no encontrando objeciones que formular

al mismo, propician la sanción del proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

Luis F. J. Cigogna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, cuya titularidad responde a la Dirección Nacional de Vías Navegables, ubicado en la localidad de Concepción del Uruguay, que posee entradas sobre la avenida Paysandú y Víctor Etcheverry, identificado catastralmente bajo los números 1.071 - tomo 21 - sección 1ª, folio 555 a 556 vta. y 432 - tomo 24 - sección 1ª.

Art. 2° – La transferencia del inmueble establecida en el artículo anterior, se realiza con cargo a ser destinada al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3 y Centro de Formación Profesional N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – La totalidad de los gastos que demande la transferencia dispuesta en el artículo 1° estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente, procederá a realizar todos los trámites pertinentes para escriturar la transferencia que se dispone.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Atilio F. S. Benedetti.

** El plano puede consultarse en el expediente 113-S.-2011.